

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 13 de abril

Núm. 44

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas públicas.....	776
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas a la participación en competiciones federadas	776
Ayudas para encuentros deportivos	783
ALMALUEZ	
Presupuesto 2022	791
BOROBIA	
Cuenta general 2021	791
MONTEJO DE TIERMES	
Obra 152 PD 2022.....	791
NOVIERCAS	
Proyecto técnico de obra	792
RETORTILLO DE SORIA	
Obra 190 PD 2021.....	792
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos	792

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

REF.: 2017-P-633

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de marzo de 2022, se otorga a Ayuntamiento de Matalebreras la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un Pozo ubicado en la margen derecha del Arroyo de la Abejera o del Ulagar, fuera de zona de policía de cauces, margen derecha del Río Añamaza (9012402), en la Masa de agua subterránea 070|Añavieja-Valdegutur, en Matalebreras (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,051 l/s, de los cuales 0,782 l/s se destinarán a uso destinado al abastecimiento de núcleos urbanos, 0,217 l/s se destinarán a Industrias productoras de bienes de consumo y 0,052 l/s se destinarán a Ganadería en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de abril de 2022.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 692

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para apoyar la participación en competiciones federadas durante el ejercicio 2022 y/o la temporada 2021/22.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2022, Ayudas Económicas dirigidas a Entidades Deportivas para colaborar en los gastos derivados de la participación en competiciones Federadas regulares, Ligas, Campeonatos, etc., en el ejercicio 2022 y/o la temporada y 2021/22

1.2.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, se referirán, necesariamente, a la participación en competiciones de orden Internacional, nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en fases finales de competiciones federativas.

1.3.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán



objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.4.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 88.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2022.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las Ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:

- a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- b) Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Requisitos que han de reunir los Beneficiarios:

- 4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria.
- 4.2.- Que los deportistas integrantes de la Entidad tengan licencia federativa en vigor.
- 4.3.- Que los equipos o Grupos para los que se solicite Ayuda, estén inscritos en competiciones oficiales, Ligas regulares, Campeonatos Autonómicos, nacionales e internacionales, campeonatos de Selecciones Provinciales..etc.
- 4.4.- Que los deportistas que participen en Campeonatos provinciales, Territoriales...etc., compitan en representación de la Entidad solicitante con la que han suscrito Licencia Federativa.

No podrán ser destinatarios de las Ayudas:

- a) Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.
- c) Aquellas Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.
- d) Las Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 SS., del Reglamento General de Subvenciones.
- e) Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Quinta.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Las solicitudes se podrán presentar:

- En el Registro del Ayuntamiento de Soria, en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 6 de mayo de 2022. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.



- Telemáticamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es) y en la sede electrónica.

5.2.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los ingresos y gastos de la temporada 2020/21 y/o el ejercicio de 2021, detallando y diferenciando:

- Los ingresos de procedencia privada: Socios, empresas, entidades privadas, cuotas.....etc.

- Los ingresos de procedencia pública: Entidades y Administraciones públicas.

c) Relación detallada de todos los Equipos o Grupos de la Entidad, indicando, en cada uno de ellos, nombre, categoría, número de componentes con Licencia federativa en vigor, Liga o campeonato en los que se encuentra inscrito, y Nombre y apellidos del primer Entrenador especificando su formación titulada, según modelo Anexo II.

d) Certificación expedida por la Federación correspondiente indicando el número de deportistas y técnicos, por categoría, de la Entidad con licencia en vigor en la temporada 21/22 y/o el ejercicio de 2022.

e) Certificación sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para el mismo fin, en la temporada en que se solicita la Ayuda.

f) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Séptima.- Criterios de valoración de la concesión de Ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.- Sostenibilidad económica y presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva de la Entidad Deportiva:

- Hasta el 10% del total de ingresos, si son financiación privada: 1 puntos.

- Entre el 11% y el 20% del total de ingresos, si son financiación privada: 3 puntos.

- Entre el 21% y el 40% del total de ingresos, si son financiación privada: 5 puntos.



- Más del 40% del total de ingresos, si son financiación privada: 7 puntos.
- Por presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva, si los componentes de cada sexo no superan el 60% ni son inferiores al 40%, se añadirán: 2 puntos.

7.2.- Titulaciones y formación de los Técnicos, entrenadores, etc., de la Entidad Deportiva.

Por cada titulado oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 7 puntos.
- Maestro Especialista en E.F. y técnico Superior en Animación de actividades Físico Deportivas: 5 puntos.
- Técnico Deportivo Superior (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio): 4 puntos.
- Técnico Deportivo (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio): 2 puntos.

Por cada Titulado por las Federaciones Deportivas:

- Entrenador de Nivel I: 1 punto.
- Entrenador de Nivel II: 2 puntos.
- Entrenador de Nivel III: 4 puntos.

Se puntuará al personal técnico Hasta un máximo de 20 puntos.

- La puntuación obtenida se podrá aumentar con 3 puntos, por acreditar 3 horas o más de formación (presencial u on line) en materia de igualdad de genero, de al menos una persona miembro de la Junta Directiva y otra del equipo técnico de la Entidad.

7.3.- Relación de equipos, en el caso de deportes colectivos y de equipos o Grupos de entrenamiento por categoría, en el caso de deportes individuales.

- Hasta 10 equipos o Grupos: 5 puntos.
- De 11 a 20 equipos o Grupos: 10 puntos.
- Mas de 21 equipos o Grupos: 15 puntos.
- Por tener, al menos, un conjunto femenino se añadirán 2 puntos.

7.4.- Deportistas de la Entidad Deportiva:

- Por cada licencia federativa de deportista que tomen parte en competición oficial en la temporada 2021/22 o en 2022, se otorgará: 1 punto

El máximo de puntos en este apartado será de 110 puntos.

- A la puntuación obtenida se le añadirán 5 puntos, cuando mas de un 10% de las licencias sean femeninas.

7.5.- Participación en competiciones supraprovinciales:

- Por la participación en Ligas Territoriales o en los campeonatos Regionales, por cada equipo se otorgarán: 5 puntos.
- Por la participación en Ligas Nacionales o en los Campeonatos de España, por cada equipo se otorgarán: 10 puntos.
- Si al menos, uno de los equipos es femenino se añadirán: 2 puntos.

El máximo de puntos en este apartado sera de 25 puntos.

Octava.- Cuantía máxima y mínima de la Ayuda y compatibilidad:

8.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor euro/punto de igual cuantía para todos los be-



neficiarios, no pudiendo, el importe máximo de la Ayuda superar la cantidad de 6.000 €, ni ser inferior a 750 euros.

8.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto inicial presentado.

8.3.- Las Ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad a subvencionar.

8.4.- En caso de que el importe total de las Ayudas concedidas fuera inferior a la cantidad consignada, y en consecuencia, existiera un sobrante, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo Ciudadano podrá proponer su reparto proporcional entre todas las Entidades beneficiarias de las Ayudas.

Novena.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.

9.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de los Programas de Actividades y la aplicación de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 10ª".

9.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.

9.4.- Una vez resuelto el proceso de concurrencia competitiva, al acuerdo municipal de concesión de Ayudas, así como a las presentes bases, se les dará carácter de Convenio, a los efectos de lo establecido en el artículo 174,2,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Décima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de los Programas de Actividades deportivas realizadas.
- b) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo de los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.
- c) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.
- d) El plazo para presentar la justificación será, una vez finalizada la temporada o el ejercicio, siempre antes del 20 de diciembre de 2022.

Undécima.- Obligaciones del Beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.



- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de las actividades subvencionadas.
- e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.
- f) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Duodécima.- Disminución de la Ayuda, anulación y reintegro.

12.1.- Se procederá a la disminución de la ayuda concedida en un 50%, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León y/o por la federación/delegación correspondiente, por actos violentos ocurridos en el transcurso de la competición o evento deportivo para que el que se concedió la ayuda económica.

12.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida mas los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del Programa para el que la Ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas.
- d) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.
- f) Existencia de superávit en el desarrollo de las actividades.

12.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud, a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LA TEMPORADA 2021/2022 Y/O EJERCICIO 2022**

1. Datos del representante de la Entidad

NombreApellidos.....
D.N.I.Tfno.....Email:.....
Cargo en la Entidad que representa.....

BOPSO-44-13042022



Datos de la Entidad.

Nombre de la Entidad.....
 C.I.F. Tfno. Correo electrónico (email, Web)
 Domicilio Social.....
 Localidad C.P.....
 Responsable seguimiento aportación y tfno. de contacto.....
 N° de Registro Municipal de Entidades Deportivas N° Registro de Entidades Deportivas JCYL.....

1. Cuenta Corriente.

Entidad Bancaria..... Agencia
 N° cuenta (20 dígitos)
 Banco Urbana D.C. N° cuenta.....
 Cuantía solicitada

Solicita una ayuda económica para el programa de actividades deportivas de competición oficial que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la dirección indicada.

Soria a..... de..... de 2022

Vº Bº

El Presidente/a

Sello de la Entidad

El Secretario/a

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA TEMPORADA 2021/22 Y/ O EL EJERCICIO 2022.

- Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soria, Anexo I.
- Certificación del Sr. Secretario de la Entidad sobre ingresos y gastos en la temp. 21/22 y/o ejercicio 2022, detallando la procedencia de los ingresos.
- Relación de equipos, competición en la que toman parte, n.º de jugadores, Entrenadores y su titulación, etc. (según Anexo II).

BOPSO-44-13042022



- Certificación expedida por la Federación correspondiente indicando el número de deportistas y técnicos, por categoría, de la Entidad con licencia en vigor en la temporada 21/22 y/o el ejercicio 2022.
- Certificado sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitada de Organismos y/o Instituciones Públicas.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de la composición de la Junta Directiva de la Entidad.

ANEXO II

RELACIÓN EQUIPOS, COMPETICIÓN, ENTRENADORES Y JUGADORES.

D....., con DNI..... y en calidad de Secretario de..... con NIF.....

CERTIFICA QUE LOS DATOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN SON CORRECTOS

Equipo o grupo por categoría	Liga o competición	Nº jugadores con licencia federativa	Entrenador: nombre y apellidos	Titulación
------------------------------	--------------------	--------------------------------------	--------------------------------	------------

.....

.....

.....

.....

.....

Titulaciones reconocidas: Entrenador Nivel I. Nivel II. Nivel III. Técnico superior en Animación de Actividades Físico Deportivas, Técnico superior deportivo, Técnico deportivo, Maestro especialidad en Educación Física, Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide en Soria a de
... de 2022

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

714

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que fomenten eventos deportivos de interés público durante el ejercicio 2022

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2022, ayudas económicas dirigidas a Entidades Deportivas que fomenten la organización de Eventos Deportivos, que enriquezcan la oferta deportiva Municipal, y que su promoción, sea aconsejable por razones de interés público.

BOPSO-44-13042022



1.2.) No serán, en ningún caso, objeto de Ayuda, las competiciones oficiales, Ligas Regulares, Campeonatos..., ni los eventos o pruebas en los que la participación quede restringida a deportistas federados.

1.3.) Tampoco serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Ni serán objeto de subvención los gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.4.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 6.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2022.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:

a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b) Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Requisitos que han de reunir los Beneficiarios:

4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria

4.2.- Desarrollar el Evento deportivo dentro del término Municipal de Soria.

4.3.- Que el Evento deportivo para el que se solicita subvención, tenga, como objetivo principal, el fomento y la promoción de la actividad deportiva.

- No podrán ser destinatarios de las Ayudas:

a) Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.

d) Las Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss., del Reglamento General de Subvenciones.

e) Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Quinta.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Las solicitudes se podrán presentar:

- En el Registro del Ayuntamiento de Soria, en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las ca-



torce horas del día 6 de Mayo de 2022. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

- Telemáticamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es) y en la sede electrónica.

5.2.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto explicativo del Evento Deportivo para el que se solicita la Ayuda, incluyendo lo siguiente:

- Programa a realizar y su valoración económica, con presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- En el caso de incluir Premios en metálico, habrá de constar la cuantía según categoría y clasificación y el compromiso de que no existirá distinción en la cuantía económica, del mismo premio, por ser hombre o mujer.
- Año de celebración de la primera edición del Evento.
- Cuantía que se solicita. (No pudiendo ser superior al 50 % del coste previsto del proyecto).

c) Certificación sobre otras Ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad en el ejercicio de 2022.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Séptima.- Criterios de valoración para la concesión de las Ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán en base a los siguientes criterios:

7.1.- Repercusión: Número de participantes previsto en el Evento deportivo:

a) Participantes en modalidades individuales:

-Hasta 50: 2 puntos.

-De 51 a 100: 4 puntos.



-De 101 a 150: 6 puntos.

-De 151 a 200: 8 puntos.

-Desde 201: 12 puntos.

b) Participantes en modalidades de equipo:

-Hasta 100: 2 puntos.

-De 101 a 200: 4 puntos.

-De 201 a 300: 6 puntos.

-De 301 a 400: 8 puntos.

-Desde 401: 12 puntos.

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza la actividad en solitario para superar al adversario.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o mas compañeros, en competición simultánea.

7.2 Destinatarios del evento:

- Evento abierto a las personas de cualquier edad y sexo: 5 puntos.

- Evento abierto pero con limitación de edad o género: 2 puntos.

- Evento abierto con limitación de edad y sexo: 1 punto.

7.3 Duración real de la prueba o actividad:

- De 0 a 2 horas: 3 puntos.

- De 2:01- 4 horas: 5 puntos.

- De 4: 01- 6 horas: 7 puntos.

- Mas de 6 horas: 9 puntos.

7.4 Antigüedad del Evento:

-Realizada desde antes de 1997: 10 puntos.

-Desde el tramo 1997 – 2006: 7 puntos.

-Desde el tramo 2007 – 2013: 4 puntos.

-Desde el tramo 2014 – 2021: 2 puntos.

-Desde 2022: 1 punto.

7.5 Relación del Evento con el Municipio de Soria:

-Si en el nombre de la prueba se incluye la leyenda “Ciudad de Soria”: 3 puntos.

-Si en el nombre de la prueba se incluye la palabra “Soria”: 2 puntos.

7.6 Promoción del Evento objeto de Ayuda:

-Por Eventos deportivos ó acciones dentro de los mismos, que favorezcan la participación de las mujeres en el ámbito deportivo: 3 puntos.

-Por Eventos orientados a generar conocimiento sobre la situación de las mujeres en el ámbito deportivo: 2 puntos.

-Por Eventos que promuevan el deporte entre los menores de 14 a: 2 puntos.

-Por Eventos que promuevan el deporte y el ejercicio físico de las personas mayores de 60 años: 2 puntos.



-Por Eventos que promuevan la integración y el deporte de personas con discapacidad y de colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión: 2 puntos.

Hasta un máximo de 9 puntos.

Octava.- Exclusiones:

8.1.- No serán objeto de Ayudas:

- a) Las actividades incluidas dentro de Campeonatos oficiales.
- b) Los eventos que estén en convenio de colaboración o de patrocinio con el Ayuntamiento de Soria.
- c) Los Eventos deportivos que establezcan discriminación en sus premios por razón de sexo.

Novena.- Cuantías y compatibilidad.

9.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor Euro/punto de igual cuantía para todos los beneficiarios.

9.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto del proyecto presentado.

9.3.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de las actividades a subvencionar.

Décima.- Pago:

10.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.

10.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de los Eventos Deportivos objeto de Ayuda y la aplicación de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 10ª".

10.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.

10.4.- Una vez resuelto el proceso de concurrencia competitiva, al acuerdo municipal de concesión de Ayudas, así como a las presentes bases, se les dará carácter de Convenio, a los efectos de lo establecido en el artículo 174,2,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley.

Undécima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de los Programas de Eventos Deportivos realizados.
- b) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo de los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.
- c) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.



- d) El plazo para presentar la justificación será, una vez realizado los Eventos, siempre antes del 20 de diciembre de 2022.

Duodécima.- Obligaciones del Beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de Ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de los Eventos Deportivos subvencionados.

e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.

f) Hará constar en la información y publicidad de los Eventos objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Décimo tercera.- Disminución de la Ayuda, anulación y reintegro.

13.1.- Se procederá a la disminución de la Ayuda concedida en un 50 %, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León, por actos violentos ocurridos en el transcurso de la celebración del Evento deportivo para que el que se concedió la ayuda económica.

13.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida más los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.

b) Incumplimiento del Proyecto para el que la Ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas

d) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

f) Existencia de superávit en el desarrollo de los Eventos

13.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS

PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS EJERCICIO 2022

1. Datos del representante de la Entidad

NombreApellidos.....
D.N.I. Tfno. Email:.....
Cargo en la Entidad que representa.....

Datos de la Entidad.

Nombre de la Entidad.....
C.I.F. Tfno. Correo electrónico (email, Web)
Domicilio Social.....
Localidad C.P.....
Responsable seguimiento aportacióny tfno. de contacto.....
Nº de Registro Municipal de Entidades Deportivas Nº Registro de Entidades Deportivas JCYL.....

1. Cuenta Corriente.

Entidad Bancaria..... Agencia
Nº cuenta (20 dígitos)
Banco Urbana D.C. Nº cuenta.....
Cuantía solicitada.....

Solicita una ayuda económica para el programa de actividades deportivas de competición oficial que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la dirección indicada.

Soria a..... de..... de 2022

Vº Bº
El Presidente/a

Sello de la Entidad

El Secretario/a

BOPSO-44-13042022



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL EJERCICIO 2022.

- Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soria, Anexo I.
- Proyecto explicativo del Evento Deportivo, según modelo Anexo II, incluyendo:
 - Programa a realizar: Denominación del evento, destinatarios, duración, etc.
 - Presupuesto de ingresos y gastos.
 - Participación prevista.
 - Cuantía que se solicita.
 - Año de celebración de la primera edición.
 - En el caso de incluir premios en metálico, se especificará la cuantía de los mismos según categoría por sexos y clasificación.
- Certificado sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitada de Organismos y/o Instituciones Públicas para la mismo Evento en el ejercicio 2022
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.

ANEXO II

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO. EJERCICIO 2022.

- Entidad solicitante:

- Evento deportivo:

Programa a realizar (breve descripción):

.....
.....
.....
.....

PRESUPUESTO

Gastos:

Por conceptos:

Ingresos

.....
.....
.....
.....

Total euros Total euros

Cantidad que se solicita:..... Euros

Participantes previstos

.....

Año de celebración de la 1ª edición.....

BOPSO-44-13042022



Soria a..... de..... de 2022

Vº Bº

El Presidente,

El Secretario,

(Firma y Sello)

- Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

715

ALMALUEZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almaluez.se-delectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 30 de marzo de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

679

BOROBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://borobia.sede-electronica.es>].

Borobia, 1 de abril de 2022.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

693

MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 152, Plan Diputación 2022, variante carretera provincial en Hoz de Arriba, redactado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Soria, en el que figuran las relación de bienes afectados por su ejecución objeto de expropiación, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente

BOPSO-44-13042022



edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 1 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 694

NOVIERCAS

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra: peatonalización de las calles de Noviercas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 459.424,59 € IVA incluido, y cuya redacción se ha llevado a cabo por el Estudio de Arquitectura DANA Arquitectos SLP, integrado por los Arquitectos: Ainhoa Iglesias Alonso, Ignacio Calvo Barlés y Álvaro Bermudo Lázaro, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://noviercas.sedelectronica.es>, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 31 de marzo de 2022.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 682

RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022, el proyecto técnico de la obra nº 190, Plan Diputación 2022, bar restaurante fase 2, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 1 de abril de 2022.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 696

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado nuevos y mayores ingresos y Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes..

San Esteban de Gormaz, 30 de marzo de 2022.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 678